

Protocolo para la atención a mujeres con discapacidad víctimas de violencia

ESTHER CASTELLANOS (2021)

Madrid. Fundación Cermi Mujeres y Ediciones Cinca



Marta Ochoa Hueso

<mochoa@siis.net>

Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD). España

Las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a una asistencia integral, psicológica, social y jurídica que debe ser garantizada teniendo en cuenta sus necesidades específicas. Este documento, desarrollado por la Fundación CERMI Mujeres, facilita pautas para orientar la intervención del conjunto de profesionales que atienden a las víctimas de violencia machista y, en concreto, a mujeres y niñas con discapacidad.

La falta de reconocimiento e invisibilización de las mujeres y niñas con discapacidad se ha traducido históricamente en la puesta en marcha de mecanismos de prevención y protección a mujeres por parte de las administraciones públicas que no contaban con esta realidad, ignorando las situaciones específicas de violencia y discriminación a que estas se han visto sometidas, y que son fruto de la intersección de dos realidades distintas: la opresión en base al sexo y la discriminación por razón de discapacidad, que conlleva nuevas formas de violencia.

Este protocolo, además, señala con acierto la existencia de otras formas de violencia contra las mujeres que se ensañan con las mujeres y niñas con discapacidad, y que quedan fuera de la definición recogida en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, pues esta se ciñe a las manifestaciones de discriminación, desigualdad y relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad. No se recogen, por tanto, otras manifestaciones de la violencia hacia las mujeres, como pueden ser la violencia doméstica o la esterilización forzosa, que sí están expresamente incluidas en otros instrumentos jurídicos, como el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (también conocido como Convenio de Estambul).

Asimismo, este documento toma como referentes otros tratados internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, ambos de referencia en el ámbito que aborda este trabajo.

El *Protocolo para la atención a mujeres con discapacidad víctimas de violencia* es, por tanto, un instrumento novedoso, que atiende a los convenios

Revista Española de Discapacidad,
9(2), pp. 235-237.



internacionales en materia de protección a mujeres y niñas con discapacidad y aborda en un solo documento los diferentes sectores en los que se centran los protocolos hasta ahora vigentes (sanitario, policial, de servicios sociales).

El trabajo comienza con una necesaria contextualización de la violencia contra las mujeres con discapacidad. Se recogen experiencias y buenas prácticas que se han puesto en marcha en coordinación entre las administraciones públicas, las delegaciones autonómicas del CERMI y otras entidades, y que han derivado en la elaboración de protocolos concretos en algunas comunidades autónomas. Sin embargo, se explica que a nivel estatal no existe ninguna herramienta común de atención o coordinación institucional contra la violencia en mujeres con discapacidad y en el ámbito autonómico la mayoría de protocolos ni siquiera nombran la discapacidad o la abordan como un factor de vulnerabilidad frente a la violencia, sin un desarrollo específico. Esta primera parte también aborda la falta de accesibilidad a los recursos de atención a la violencia contra las mujeres con discapacidad.

En el segundo capítulo la autora define la misión, objetivos, y retos a los que se enfrenta el protocolo, así como a quiénes va dirigido y quiénes han participado en el proceso de elaboración. Entre los ocho principios rectores que lo guían, se encuentran la conceptualización de las violencias, el enfoque de género interseccional, garantizar la accesibilidad universal a los recursos, la coordinación interinstitucional, la relevancia de las administraciones locales, la formación como vía para implementar, la asistencia personal, y la integralidad y recuperación de las mujeres para que logren el control de su vida en las dimensiones física, psicológica, laboral, económica y social.

A continuación, el protocolo presenta la ruta de intervención, en la que se consideran tres factores clave, el primero de ellos es la detección, el segundo es la valoración y diagnóstico y el tercero de ellos es el establecimiento de un plan de intervención con las mujeres y su seguimiento con el fin de revertir la situación de violencia y lograr la recuperación.

La identificación de necesidades específicas de mujeres con discapacidad que han sido víctimas de violencia cuenta con un capítulo propio, en el que se muestran los ítems para poder hacer ese correcto análisis. Aquí se detallan cuestiones básicas para una correcta atención, como disponer de un espacio tranquilo y confidencial, la escucha atenta y la aceptación incondicional de la víctima, apoyar a la mujer sin hacer uso de actitudes paternalistas o respetar a la mujer y sus tiempos, evitando hacer juicios de valor o exceder en los consejos, entre otras.

El protocolo también cuenta con recomendaciones básicas para una atención de calidad en función del tipo de discapacidad. Se describen las pautas teniendo en cuenta que algunas no son excluyentes y en ocasiones pueden sumar entre sí, pero también pueden ser más importantes en unas discapacidades que en otras. Así, se describen y abordan consideraciones previas sobre los distintos tipos de discapacidad y se realizan recomendaciones que tienen en cuenta el trato y la actitud, el entorno, la accesibilidad, la forma de dirigirse a la persona, y otras cuestiones, tanto sobre pautas que se recomienda incorporar, como conductas a evitar.

Se recopila asimismo en el documento información de utilidad sobre los recursos de atención disponibles para mujeres con discapacidad: el teléfono 016 y 016 online, el Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO), la app ALERTCOPS de la Policía y la Guardia Civil o la web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género (WRAP), de la Delegación del

Gobierno contra la Violencia de Género. También se incluyen recursos en las comunidades autónomas y servicios específicos, como el servicio de apoyo y orientación jurídica de la Fundación CERMI Mujeres.

Para finalizar, se facilitan una serie de recomendaciones para la incidencia política, como son la puesta en marcha de una macroencuesta específica para las mujeres con discapacidad, incorporar a las mujeres víctimas de violencia de género que son madres de hijos e hijas con discapacidad en la consideración de colectivo expuesto a mayor vulnerabilidad, garantizar que las campañas que se pongan en marcha para la prevención de la violencia de género sean accesibles plenamente a todos los tipos de discapacidad, la implementación de la figura de la asistencia personal, el impulso de campañas de prevención y programas de formación, o incidir para garantizar la accesibilidad de las distintas redes de recursos especializados, entre otras.

Entre los materiales de utilidad que recopila el documento, podemos encontrar la normativa autonómica relativa a la violencia de género y los datos de contacto de las oficinas de atención a las víctimas por comunidades autónomas.

En resumen, se trata de una herramienta de gran utilidad tanto para las organizaciones de la discapacidad como de mujeres, así como para los organismos públicos y privados que busquen trabajar en una prevención y atención inclusiva, accesible y eficaz con respecto a las situaciones de violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad.